Reconozido; los parezes, no contienen Cosa Contraria alas leyes dho
Reynos, y que goza de alta Jur.d mandarlas obseruar; Y que en quanto alas
Gobernanzias se les ha hecho gracia, y merced por Cedula de la de Octu.e
diez y ocho, y que en ella alos mros de dho gremio, y a otros de las
Juntas; Y que en la Junta que gozan de dar y Conzeder los goza la
Ciud.d dispener lo que tuuiere y.r mag.d Comun, y a Comun = Y hauien
doloido, Se con forma con dho parezer en lo tocante a quintal, y a
cordo que para su aprouazion se remitan al Cor.r y con esso con el
Referido Informe, Cobrando los gastos que se ofrezieren los mros
de dho gremio =

Vgares Casa del Cor.r = La Jur.d en vista del Mem.l del Cor.r de sentenzias de que se le Vgare
la Casa que ha auido y tiene amenazando ruina, y de lo que ama
nifestado el Cor.r D.n Fran.co Rocamora Cor.r Alcalde mayor, sobre que
con fo con mas el Teniente, y que den dispuesto Acordo que el Ama
yordomo cobraga y Secuestrar con interes, y daños, y traiga razon de
sus cargos =

Niños libros Asimz.o el Veedor de niños de la Doctrina, que se trigo que se den
y Simulteno = la Jur.d Acordo que con Informe del Cura
Patron y el Cont.r se den o gaches libros en el Ciud.d del Ygnio y
Cornosca la costumbre =

Yerras y Altura Asimz.o el Dr. Mig.l Pallares Baz.o y Altura en las Yeruas de las
ñadas de S.n Pedro y Abeymbernadero en precio de quatro
ygares de y.r mitad luego que el Verna ten ya Altas, y el marco
la Jur.d la admitio y acordo se cerra los Comun, y a zeq se Ver
ga si quieren mayor aum.to =

Examen Presentes en Examen de Calderero y Jaun.z de Sn Miguel
y se admitio a vno =

[signature]

[signature]

[signature]